



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 362 (ABRIL 29 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 948 de 25 de junio de 2019 y el Artículo 5° de la Resolución No. 1614 de 30 de septiembre de 2019»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución No. 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 25 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó la Resolución No. 948, «*Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y suplente*», en donde en la categoría Residencia Estudios Artísticos en Bloque Ciudad de Bogotá, se seleccionaron como ganadores a las propuestas:

- **EMPLAZAMIENTO RECONSTRUIBLE**, con código de inscripción No. 1195-3-001, presentada por ALVARO ENRIQUE CABREJO TORRES identificado con C.C. 1.010.242.916.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 362 (ABRIL 29 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 948 de 25 de junio de 2019 y el Artículo 5° de la Resolución No. 1614 de 30 de septiembre de 2019»**

- *LÍNEA CONTINUA*, con código de inscripción No. 1195-3-005, presentada por IVAN DAVID BARAJAS HURTADO, identificado con C.C. 1.032.474.118.
- *PROPUESTA RESIDENCIA/HUELLAS*, con código de inscripción No. 1195-3-009, presentada por SEBASTIAN GIL GRISALES, identificado con C.C. 1.036.649.080.
- *ESTADO FRÁGIL*, con código de inscripción No. 1195-3-002, representada por JULIANA CANAL PATERNINA, identificada con C.C. 1.020.757.859.

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: *«ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 04 de mayo de 2020, para la categoría Residencia Estudios Artísticos en Bloque Ciudad de Bogotá [...], acorde con las condiciones de la convocatoria».*

Que el 01 de octubre de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó la Resolución No. 1614 de 30 de septiembre de 2019, *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ categoría: Residencia en Bloque ARTBO Idartes y se ordena el desembolso del estímulo económico a la seleccionada como ganadora»*, en donde se seleccionó como ganadora a la propuesta ‘SOLILOQUIO’ con código de inscripción No. 1195-2-011, presentada por ANDREA CAROLINA DIAZ GARAVITO, identificada con C.C. 1.018.463.069.

Que en la parte resolutive de Resolución que se menciona en el párrafo anterior, se establece: *«ARTÍCULO 5°: La ganadora debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 04 de mayo de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria».*

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), en alocución del Director General del organismo sobre el virus denominado COVID-19, celebrada el 11 de marzo de 2020, declaró que la infección causada por el nuevo Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) podría llegar a considerarse una pandemia y exhortó a las autoridades de los gobiernos mundiales a tomar las medidas apropiadas para afrontar las coyunturas derivadas de esta situación.

Que como una acción para prevenir los efectos que se pudieran causar con la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) frente a la expansión del denominado Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), se expidió el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, *«Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones».*

Que el 15 de marzo de 2020, en sesión del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - CDGR-CC, se recomendó a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. recurrir a la declaratoria de calamidad pública, atendiendo los criterios establecidos en el artículo 59



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 362 (ABRIL 29 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 948 de 25 de junio de 2019 y el Artículo 5° de la Resolución No. 1614 de 30 de septiembre de 2019»**

de la ley 1523 de 2012.

Que, atendiendo la recomendación efectuada por el CDGR-CC, se expidió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *«Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá. D.C.»*.

Que el presidente de la República, mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario con ocasión de la pandemia del COVID-19.

Que, el 19 de marzo de 2020 se expidió el Decreto Distrital 090, *«Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020»*.

Que el 22 de marzo de 2020, mediante Decreto 457 de 2020, el gobierno nacional ordenó *«[...] el aislamiento obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19»*.

Que el 25 de marzo de 2020 la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 093, *«Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020»*.

Que en atención a las medidas adoptadas por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes ante la emergencia sanitaria, en donde se incluye el cierre temporal de las Residencias del Bloque Pedagógico de IDARTES, es necesario ampliar hasta el día 30 de noviembre de 2020 el plazo de ejecución de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ en las categorías: Residencias en Bloque Ciudad de Bogotá y Residencias en Bloque ARTBO – Idartes, a fin de garantizar la correcta ejecución de las propuestas ganadoras.

Que el 27 de marzo, mediante correo electrónico, el cual hace parte integral del presente acto, Catalina Rodríguez Ariza, Gerente de Artes Plásticas solicita la ampliación del plazo de ejecución de las convocatorias en mención, solicitud que es avalada por la Subdirectora de las Artes.

Que una vez conocidos los motivos por los cuales se requiere ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de las propuestas, la Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto aprobó como nueva fecha máxima de ejecución de la categoría Residencia Estudios Artísticos en Bloque Ciudad de Bogotá el 30 de noviembre de 2020 y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 362 (ABRIL 29 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 948 de 25 de junio de 2019 y el Artículo 5° de la Resolución No. 1614 de 30 de septiembre de 2019»**

para la Categoría Residencia en Bloque ARTBO, fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2020.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 948 de 25 de junio de 2019 y el Artículo 5° de la Resolución No. 1614 de 30 de septiembre de 2019.

En consideración de lo expuesto:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 948 de 25 de junio de 2019, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°:** *Los ganadores en la categoría Residencia Estudios Artísticos en Bloque Ciudad de Bogotá deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2020*», de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 1°:** Las propuestas ganadoras con código de inscripción No. 1195-3-001, 1195-3-005, No. 1195-3-009 y No. 1195-3-002, deben realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. En el caso de la póliza de cumplimiento suscrita, se debe ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución y cuatro meses más contados a partir de la constitución de las mismas.

**ARTÍCULO 2°:** Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1614 de 30 de septiembre de 2019, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°:** *La ganadora debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2020*» de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 1°:** La propuesta ganadora con código de inscripción No. 1195-2-011, debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. En el caso de la póliza de cumplimiento suscrita, se debe ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución y cuatro meses más contados a partir de la constitución de las mismas.

**ARTÍCULO 3°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 948 de 25 de junio de 2019 y la Resolución No. 1614 de 30 de septiembre de 2019, continúan vigentes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 362 (ABRIL 29 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 948 de 25 de junio de 2019 y el Artículo 5° de la Resolución No. 1614 de 30 de septiembre de 2019»**

siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 5º:** Comunicar y ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 6º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **ABRIL 29 DE 2020**

**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias